



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-56/2025

RECURRENTE:
JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ADSCRITO AL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veintiuno de agosto de dos mil veinticinco¹.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, de este Tribunal de Justicia Electoral, Mtro. Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las diez horas con veintiocho minutos del veinte de agosto, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número **SG-SGA-OA-317/2025** constante en una foja útil, signado por Actuaría de Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite acuerdo con firma electrónica de quince de agosto, dictado dentro del expediente **SG-JRC-15/2025**, y en cumplimiento a lo ordenado, devuelve el cuaderno accesorio único, mismo que corresponde al expediente citado al rubro. **Conste**

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y el artículo 25 Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por **recibido** el oficio de cuenta y expediente remitido; **agréguese** a los autos del expediente principal.

SEGUNDO: Glósense el cuadernillo de impugnación respectivo, a los autos originales.

TERCERO. En virtud de que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente **RI-56/2025** al **ARCHIVO** como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el **Mtro. Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. **RUBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.